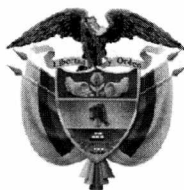


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1436 DE 14

(07 DIC. 2017)

"Por medio de la cual se resuelve la aprobación de unos proyectos de investigación científica e innovación, se asigna un presupuesto para financiación y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Acuerdo 02 de 2002, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 1080 de 2014, la Resolución 1282 de 2015, la Resolución 276 de 2016, la Resolución 001 de 2017, la Resolución 002 de 2017, la Resolución 963 de 2017, la Resolución 1228 del 2017 y la Resolución 1388 de 2017, en concordancia con el Decreto 0711 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997 por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C"

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, "...para mantener la eficiencia y calidad de los servicio, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes;"

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: "**Artículo 47. Naturaleza jurídica.** El Hospital Militar Central, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C"

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Hoja No. 2 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se resuelve la aprobación de unos proyectos de investigación científica e innovación, se asigna un presupuesto para financiación y se dictan otras disposiciones

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Que dentro del plan de Acción Vigencia 2016 del Hospital Militar Central, adoptado mediante Resolución 001 de 2016, se estableció como Objetivo Estratégico *"Ser líder en Educación e Investigación científica del País"* y como Estrategia de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, *"2.1 Ser centro de Investigación"*.

Que el Director General del Hospital Militar Central mediante Resolución No. 01 de 2017, fijó la *"desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión y el plan anual de adquisiciones 2017"*, asignando bajo el rubro *"Servicios de Docencia e Investigación Científica"* un monto de Un mil setenta y tres millones quinientos ochenta mil pesos M/Cte. (\$1.073.580.000), de los cuales, la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$317.000.000,00)** se invertirá en la financiación de proyectos de investigación científica e innovación en el Hospital Militar Central en el año 2017; según consta en el Certificado Plan de Adquisiciones No. 266, de fecha 09 de marzo de 2017, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364, CDP.SIIF.36417 del 14/03/2017.

Que con el fin de dar cumplimiento a este objetivo estratégico el Hospital Militar Central dio apertura a una convocatoria mediante Resolución 1228 del 31 de octubre de 2017 *"Por medio de la cual se presenta la primera convocatoria de conformación de un Banco de proyectos de Investigación Científica e Innovación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2017"*

Que el día 31 de octubre de 2017 en cumplimiento a la Resolución antes citada, se dio apertura a la primera convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación.

Que según acta de cierre de fecha 17 de noviembre de 2017 se postuló un (1) proyecto de investigación, con asignación de código 2017-092.

Que según resolución 1388 del 30 de noviembre de 2017 *"por medio de la cual se modificó el artículo noveno de la Resolución No 1228 del 2017, el cual establece el cronograma de actividades de la primera convocatoria de conformación de un banco de proyectos de investigación científica e innovación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el hospital militar central para el año 2017"*, debido a la modificación antes citada, el Comité de Ética en Investigación y el Comité de Investigaciones, se reunieron posteriormente con el fin de evaluar los proyectos de convocatoria.

Que la Unidad de Investigación Científica delegó pares evaluadores externos, para la respectiva evaluación del proyecto que cumplió con los requisitos mínimos:

1. **PROTOCOLO 2017-092 "VALIDACION DE UNA HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN SEMIAUTOMATICA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS A PARTIR DE LA EXPLORACION DE HISTORIAS CLINICAS ELECTRONICAS EN EL HOSPITAL MILITAR"**.

Que el proyecto obtuvo una puntuación en la evaluación por pares mayor a 80 puntos, calificado acorde con el formato IC-INMC-PR-09-FT-01 Evaluación de proyectos de convocatoria, quien cumplió los requisitos para continuar en la segunda fase.

Que el Comité de Ética en Investigación en reunión extraordinaria del 04 de Diciembre de 2017 según consta en el Acta No.2 la cual hace parte integral de la presente resolución resolvió aprobar el estudio.



Que una vez analizada la viabilidad científica, académica y presupuestal del proyecto presentado, el Comité de Investigación Científica aprobó la financiación de un (1) proyecto mediante reunión extraordinaria según acta No. 05 del 06 de diciembre del 2017, de conformidad con la facultad conferida en el artículo séptimo de la Resolución 1228 de 2017, así:

#	CODIGO	TITULO	INVESTIGADORES	CEDULA	PRESUPUESTO APROBADO
1	2017-092	VALIDACION DE UNA HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN SEMIAUTOMATICA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRONICAS A PARTIR DE LA EXPLORACION DE HISTORIAS CLINICAS ELECTRONICAS EN EL HOSPITAL MILITAR	JUAN SEBASTIAN LOZANO MOSOS	1.105.679.432	\$51.308.000

Que de conformidad con lo expuesto por el comité de Investigación Científica mediante Acta extraordinaria No. 05 del 06 de Diciembre de 2017, se procederá a aprobar la financiación del proyecto antes relacionado en la forma descrita por el Comité.

Que para el desembolso de los recursos para la financiación de los proyectos de investigación antes mencionados, deberá cumplirse los siguientes requisitos por parte del investigador:

La suscripción de un acta de compromiso de cumplimiento que involucre el cien por ciento (100%) de la investigación en la que se especifiquen el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución, las entregas de los informes técnicos, los soportes de los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en el protocolo de investigación y lo aprobado por el comité según acta No. 02 del 06 de Diciembre de 2017; en caso de incumplimiento del proyecto por parte del investigador, el Hospital Militar Central adelantará las acciones sancionatorias y/o judiciales del caso.

Parágrafo. El acta de compromiso deberá firmarse ante el Presidente del Comité de Investigación Científica.

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa — Hospital Militar Central

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el proyecto de investigación para financiación conforme la parte motiva del presente acto administrativo:

ITEM	COD	TITULO
1	2017-092	VALIDACIÓN DE UNA HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS EN EL HOSPITAL MILITAR

ARTICULO SEGUNDO: Asignar la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$51.308.000, 00)** para el desarrollo del proyecto de investigación aprobado por medio del Acta extraordinaria No.05 del 06 de diciembre del 2017 del Comité de Investigación Científica, así:

ITEM	COD	TITULO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	2017-092	VALIDACIÓN DE UNA HERRAMIENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN SEMIAUTOMÁTICA DE PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS A PARTIR DE LA EXPLORACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS ELECTRÓNICAS EN EL HOSPITAL MILITAR	\$51.308.000

P. cb.



ARTÍCULO TERCERO. Una vez realizada la suscripción por parte del investigador principal del acta de compromiso ante el Presidente del Comité de Investigación Científica que involucre el cien por ciento (100%) de la investigación en la que se especifique el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución, las entregas de los informes técnicos, los soportes de los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en el protocolo de investigación y lo aprobado por el comité de investigación según acta No. 05 del 06 de Diciembre de 2017, notificar a la Subdirección Financiera la aprobación del proyecto para efectos de la realización del correspondiente desembolso, de acuerdo al procedimiento establecido por el Hospital Militar Central para proceder en dicho sentido.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Financiera para que a través del Área de Presupuesto realice el desembolso de los recursos para la financiación de los proyectos de acuerdo al procedimiento establecido por el Hospital Militar Central, previo el cumplimiento de los requisitos expuestos en la parte considerativa.

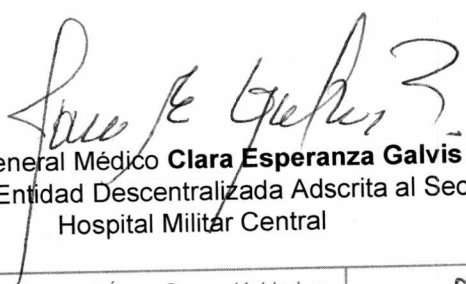
ARTÍCULO QUINTO. La suma asignada para cada proyecto de Investigación se afectará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.364 de fecha 14 de marzo de 2017, y SIIF No. 36417 de fecha 14 de marzo de 2017, posicionado en el Catálogo de Gastos Servicio de Docencia e Investigación Científica A-5-1-1-2-18 por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$317.000.000, 00), del cual se utilizará la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$51.308.000, 00) valor que corresponde al total de los proyectos que les fue asignada la financiación.

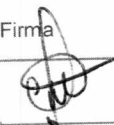
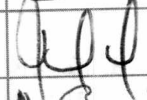
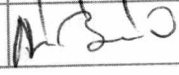
ARTICULO SEXTO. Se informa el contenido del presente Acto al Dr. Juan Sebastian Lozano Mosos, identificado con cédula 1.105.679.432 del Espinal Tolima, haciéndole saber que contra la presente procede únicamente el recurso de reposición en los términos del artículo 76 del CPACA.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

07 DIC. 2017

Dada en Bogotá, D.C. a los


Brigadier General Médico **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma	Fecha
Aprobado Por: Capitán Alejandra Milena Burgos Torres Ayudantía Dirección General		7-Dic-2017
Revisado Por: Doctora Dennys Adiel Ortiz Alvarado Jefe Oficina Asesora Jurídica		7-Dic-2017
Revisado Por: Coronel Diego Fernando Sierra Subdirector de Docencia e Investigación Científica (e)		07.12.17
Revisado Por: Abogado Diego Rodriguez Abogado Oficina Asesora Jurídica		7-Dic-2017
Elaborado Por: Doctora Adriana Beltrán Ostos Jefe Unidad de Investigación Científica		7-Dic-2017

